

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**27704** LLEIDA

Edicto

Don Antoni Casas Capdevila, Letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado Mercantil 1 Lleida,

Hace saber: Que en la sección 6.ª de los autos de Concurso 1/2011 de la mercantil Camp i Secció de Crèdit de Sarroca, S.C.C.L., ha recaído la siguiente resolución:

Sentencia de Calificación

Magistrado-Juez Eduardo María Enrech Larrea.

Lleida, 14 de mayo de 2013.

Decisión

Declaro el concurso núm 1/11, correspondiente al deudor Camp i Secció de Crèdit de Sarroca, S.C.C.L., como culpable, y en consecuencia:

1.º Quedan afectadas por esta calificación las siguientes personas:

Montserrat Pallarés Gomés, como administradora de hecho -Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farré, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramón Ángel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells, como miembros del Consejo Rector durante el plazo de 31.1.2009 a 31.1.2011.

2.º Condena a Montserrat Pallares Gomés la inhabilitación para administrar los bienes ajenos así como representar o administrar aquellos de cualquier persona, durante el plazo de diez ( 10) años;

3.º Condeno a Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farré, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramón Ángel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells a la inhabilitación para administrar los bienes ajenos así como representar o administrar aquellos de cualquier persona, durante el plazo de dos (2) años.

4.º Condono a la pérdida de cualquier derecho que Montserrat Pallares Gomés y Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farré, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramon Angel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells la inhabilitación, pueda tener como acreedores concursales o de la masa.

5.º Condono a Montserrat Pallares Gomés a pagar pago de la totalidad del importe que no perciban los acreedores de la liquidación de la masa.

6.º Condeno a Francisco Pedro Estopa Vidal, Carlos Víctor Rue Farre, Jorge Culleres Almacelles, José María Batallé Peiró, Marcelo Reves Revés, Francisco Javier Ribes Mor y José María Almacelles Duaigues, Manuel Font Vidal, Josep Alabat Teixido; Miquel Mor Culleres, Ramon Angel Freixenet Pujol; Pau Almacelles Rue y Valentí Palau Castells a pagar, de forma conjunta y solidaria, el 10% (diez por ciento) del importe que no perciban los acreedores de la liquidación de la masa

Todo ello con más la expresa condena a Montserrat Pallarés Gomés de las costas procesales causadas en el curso de esta sección sexta de calificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 172-4.º, quien haya sido parte en esta sección de calificación podrá interponer recurso de apelación contra esta sentencia, en el termino de veinte días a contar del siguiente de su notificación, ante este mismo Juzgado, y que tiene que resolver la Audiencia Provincial de Lleida, conforme el art. 455 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, L. 1/ 2000, de 8 de enero. Esta apelación tendrá carácter preferente.

Lo mando y firmo.

Publicación. El Magistrado-Juez que ha dictado esta sentencia la ha leído y publicado en fecha de hoy en audiencia pública. Doy fe

Y para que sirva de notificación en forma para con Montserrat Pallares Gomés, expido y firmo la presente.

Lleida, 25 de mayo de 2016.- El Letrado de la Admón. de Justicia.

ID: A160037399-1